

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 9 de enero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**121.-** Habiéndose intentado notificar a D. ALEJANDRO BUENO HERNÁNDEZ, propietario del inmueble sito en CALLE GARCÍA CABRELLES, 1, con resultado infructuoso, el inicio de Expediente de Reparaciones sobre el inmueble referenciado, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 20-11-06 ha dispuesto lo que sigue: " Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GARCÍA CABRELLES, 1, propiedad de CARMEN MELERO PASCUAL administrado por Administraciones Fernández, que literalmente copiado dice:

" Daños apreciados:

.Filtraciones en techos de caserón, desprendimientos, vigas oxidadas y grieta desde el techo a ventana.

.Falta de pintura en caja de escalera.

.Puerta de entrada rota y bastidor suelto Reparaciones necesarias:

.Reparación de la impermeabilización de casetón.

.Picado, enfoscado y pintado de techos del casetón.

Rascado, miniado y pintado de vigas.

Pintado de caja de escalera.

.Reparación de hoja de puerta y bastidor.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE GARCÍA CABRELLES, 1, propiedad de D. ALEJANDRO BUENO HERNANDEZ con D.N.I. 45222713K.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra:

.Reparación de la impermeabilización de casetón

.Picado, enfoscado y pintado de techos del casetón

.Rascado, miniado y pintado de vigas

.Pintado de caja de escalera

.Reparación de hoja de puerta y bastidor

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES ME-